



SALTA, 4 MAR 1992

Expte. Nº 735/91

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la falta de rendición de cuentas en tiempo oportuno por parte de la Secretaría de Bienestar Universitario del pago de cánones por el servicio del comedor universitario y de fondos entregados para el pago de becas; y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2572,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

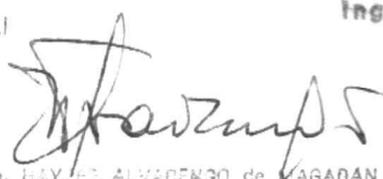
ARTICULO 1º.- Disponer que el Sr. Ramón Enrique MAITA, Jefe de Departamento, categoría 9 de la Secretaría de Bienestar Universitario pase a la Secretaría de Cooperación Técnica, sin modificación de su situación de revista, a partir del 5 de Marzo de 1992 y hasta nueva disposición.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. Ramón Enrique MAITA dejará de percibir el adicional por "Falla de Caja" en razón de que en sus nuevas funciones no tendrá a su cargo el manejo de fondos.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
a/c Rectorado

RESOLUCION - R - Nº 088 - 92